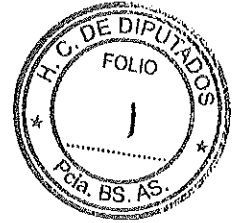




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Derógase la ley 8404.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO  
Diputado  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

Con el presente proyecto proponemos derogar la ley que crea el Fondo Agrario Provincial, algunos de cuyos destinos son la “adquisición de inmueble que se afecten a la colonización agraria”, la “realización de obras de infraestructura en las colonias e incorporación de mejoras en las mismas”, la “producción agropecuaria” y la “adquisición de semovientes y elementos necesarios para el desarrollo” de dicha actividad.

La compra de inmuebles para “colonización agraria” es una función manifiestamente ajena al Estado, al igual que la “producción agraria” y la compra de “semovientes y elementos”, todas actividades propias del sector privado, en las que la administración pública no debe incursionar so pena de provocar un dispendio de recursos públicos y un foco de corrupción que solo perjudican a los habitantes bonaerenses, con la única excepción de los beneficiados directos del Fondo.

Por lo demás, el resto de los objetivos del Fondo pueden perfectamente ser cumplidos con la colosal estructura estatal, sin ninguna necesidad de crear un fondo ad hoc que termina generando nuevas, e innecesarias, partidas presupuestarias, nombramiento de personal y, no pocas veces, focos de corrupción.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**GUILLERMO CASTELLO**  
Diputado  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.